I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 6 Y 7 LETRA A) Y 76 DEL DECRETO 661 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PÚBLICAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.487.-

DALCAHUE, 16 de Octubre de 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Secplan de la I. Municipalidad de Dalcahue de realizar adecuación obras sanitarias para futura conexión de 3 viviendas a descarga gravitacional de alcantarillado centro cívico para dar un buen término a obras contratadas a través de licitación pública N° 3520-24-LR25, el artículo 71 N° 6 y 7 letra A) y 76 del Decreto 661 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, que estipula:

Artículo 76: Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental.

Debido a que el valor total para realizar adecuación obras sanitarias para futura conexión de 3 viviendas a descarga gravitacional de alcantarillado centro cívico, para dar un buen término a obras contratadas a través de licitación pública N° 3520-24-LR25, es de **$2.954.636.-** IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal **"**antes señalada".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **Constructora VDZ Spa,** Rut N° 76.060.625-1, por la suma de $2.954.636.- (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar adecuación obras sanitarias para futura conexión de 3 viviendas a descarga gravitacional de alcantarillado centro cívico, para dar un buen término a obras contratadas a través de licitación pública N° 3520-24-LR25.

2.- CÁRGUESE: A la cuenta N° 22.06.001.001 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, centro de costos 020201.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAB
CSS

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok